

Radicado N°: 686554089001-2019-00151-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S. A
Demandado: RAFAEL CASTILLO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente informado que la apoderada de la accionante presenta renuncia al poder conferido. Sabana de Torres, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, encuentra el Despacho que la renuncia cumple con lo establecido en el artículo 76 del CGP, por lo que es del caso aceptar la renuncia del poder conferido a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **17 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO